



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 244/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 244/18

Sucre, 18 de julio de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO/GAMP/N° 257/2018, el Prof. José Luis Pérez T., ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PRESTO y el Sr. Cirilo Pari Flores, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, invitan a la Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, asistir y participar en el ANIVERSARIO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE PRESTO, Conmemorando los 448 Años de Fundación del Municipio de Presto y la Celebración de la FIESTA PATRONAL en Honor al APOSTOL SANTIAGO, a realizarse el lunes 23 de julio de 2018, a hrs. 10:00.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de julio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, a la CONCEJAL Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asista y participe en el ANIVERSARIO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE PRESTO, Conmemorando los 448 Años de Fundación del Municipio de Presto y la Celebración de la FIESTA PATRONAL en Honor al APOSTOL SANTIAGO, a realizarse el lunes 23 de julio de 2018, a hrs. 10:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 244/18

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL Sra. Luz Rosario López Rojo** vda. de Aparicio, **PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE** y al **CHOFER Sr. Cristian Sandoval**, con la finalidad de que viaje al Municipio de Presto, para asistir y participar en el **ANIVERSARIO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE PRESTO**, en Conmemoración a los 448 Años de Fundación del Municipio de Presto y la Celebración de la **FIESTA PATRONAL** en Honor al **APOSTOL SANTIAGO** y otros actos oficiales, evento a realizarse el **lunes 23 de julio de 2018**, a hrs. **10:00**, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende el 23 de julio de 2018, conforme al Itinerario de Viaje.

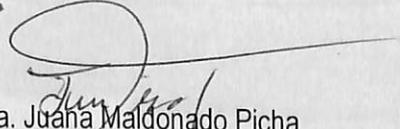
Art. 2º. Páguense **VIÁTICOS** en el monto que correspondan en favor de la **PRESIDENTA DEL CONCEJO** y al **CHOFER**, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial de la Institución.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.